



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1067-2023-UNAM**

Moquegua, 23 de noviembre de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 411-2023-EPG/UNAM de fecha 09.II.2023, el Informe N.º 1305-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 08.II.2023, el Informe N.º 388-2023-EPG/UNAM de fecha 03.II.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 23 de noviembre de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua:

Que, mediante Informe N.º 388-2023-EPG/UNAM de fecha 03.II.2023, el Director de la Escuela de Posgrado, comunica que la Srta. PAMO IZQUIERDO ALVA KATHERINE SANDRA, estudiante de la Maestría en Gestión Pública, está solicitando reserva de matrícula al no poder continuar con la asistencia a clases presenciales por un semestre académico, considerados a partir del semestre académico 2023 - II. La reserva se detalla a continuación.

Nº	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	MAESTRÍA	SEMESTRE ACADÉMICO	MOTIVO	SEDE
1	2023010115	PAMO IZQUIERDO ALVA KATHERINE SANDRA	Gestión Pública	2023 - II	Motivos personales debidamente justificados	Moquegua

Que, mediante Informe N.º 1305-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 08.II.2023, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión favorable para la RESERVA DE MATRICULA, a favor de la Srta. PAMO IZQUIERDO, ALVA KATHERINE SANDRA, correspondiente al Semestre Académico 2023-II, por lo que, se remite el expediente para su aprobación mediante acto resolutorio por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 411-2023-EPG/UNAM de fecha 09.II.2023, el Director de la Escuela de Posgrado, en atención al documento de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite opinión favorable sobre la reserva de matrícula solicitada por la estudiante PAMO IZQUIERDO, ALVA KATHERINE SANDRA; la solicitud se basa en motivos personales que impiden asistir a clases presenciales durante el semestre académico 2023 - II.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de noviembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, la RESERVA DE MATRICULA, a favor de la Srta. PAMO IZQUIERDO, ALVA KATHERINE SANDRA, estudiante de la Escuela de Posgrado, correspondiente al Semestre Académico 2023-II.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la RESERVA DE MATRICULA, a favor de la Srta. PAMO IZQUIERDO, ALVA KATHERINE SANDRA, estudiante de la Escuela de Posgrado, correspondiente al Semestre Académico 2023-II, conforme al siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	MAESTRÍA	SEMESTRE ACADÉMICO	MOTIVO	SEDE
1	2023010115	PAMO IZQUIERDO ALVA KATHERINE SANDRA	GESTIÓN PÚBLICA	2023 - II	Motivos personales debidamente justificados	Moquegua

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Escuela de Posgrado, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPF
DASA
EPG
DTT

LICD/ Esp.
Archivo